



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DE 1982



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077 -2020-MDA/A

Amarilis, 21 de febrero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTO:

El Informe N° 061-2020-MDA/GPP-SGP, de fecha 11 de febrero del 2020, el Informe N° 080-2020-MDA/GPP, de fecha 11 de febrero del 2020, y el Proveído S/N-GM del 12 de febrero de 2020, sobre conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2021-2023 de la Municipalidad Distrital de Amarilis, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional del Perú: "Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local como autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", concorde con el Artículo I, que precisa: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" y II del Título Preliminar, que precisa "Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias", de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por consiguientes estas facultades a ejercer son actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 1° de la Directiva N° 001-2020-EF/50.01, denominada "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, señala que "La presente Directiva tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario".

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° de la Directiva precitada, señala respecto a la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria que "El Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad".

Que, asimismo, el numeral 4.2 del citado artículo señala que: "La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formadoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades"; asimismo, en los numerales 4.3 y 4.4 establecen las acciones que desarrollará la Comisión, la obligación de presentar Informes, la manera de hacerlos, entre otras obligaciones.

Que, con Informe N° 016-2020-MDA/GPP-SGP y el Informe N° 080-2020-MDA/GPP, ambos de fecha 11 de febrero del 2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2021-2023 de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 12 de febrero del 2020, la Gerencia Municipal dispone a la Gerencia de Secretaría General, proyectar el acto resolutorio correspondiente.



022 - 519133



www.muniamarilis.gob.pe
Facebook: Municipalidad Amarilis



Palacio Municipal: Jr. Hualiyaga N°
300 - Pucallabamba - Amarilis

Amarilis



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23419 DEL 05 DE JUNIO DE 1982



Que, estando a lo informado y propuesto por la Oficina de Presupuesto, en uso de ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° Indso 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2021-2023, de la Municipalidad Distrital de Amarilis, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

- | | |
|--|------------|
| • Gerente de Planeamiento y Presupuesto | Presidente |
| • Gerente Municipal | Miembro |
| • Gerente de Administración y Finanzas | Miembro |
| • Gerente de Desarrollo Urbano y Rural | Miembro |
| • Gerente de Administración Tributaria | Miembro |
| • Gerente de Sostenibilidad Ambiental | Miembro |
| • Gerente de Seguridad Ciudadana | Miembro |
| • Gerente de Desarrollo Económico | Miembro |
| • Gerente de Desarrollo Social | Miembro |
| • Sub Gerente de Recursos Humanos | Miembro |
| • Sub Gerente de Abastecimiento | Miembro |
| • Sub Gerente de Presupuesto | Miembro |
| • Sub Gerente de Planificación y Modernización Institucional | Miembro |
| • Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones | Miembro |
| • Sub Gerente de Formulación de Proyectos de Inversión Pública | Miembro |
| • Sub Gerente de Obras y Maquinarias | Miembro |
| • Sub Gerente de Estudios y Proyectos | Miembro |
| • Sub Gerente de Planificación Urbana y Catastro | Miembro |
| • Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres | Miembro |
| • Sub Gerente de Recaudación y Control Tributario | Miembro |

Artículo 2°. ENCARGAR a los Miembros de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el cabal cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva N° 001-2020-EP/50.01: "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, y cualquier otra que disponga las normas de la materia.

Artículo 3°. DISPONER que todas las áreas de la Municipalidad Distrital de Amarilis brinden las facilidades del caso a la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2021 - 2023, con la finalidad de garantizar el desarrollo de los objetivos propuestos.

Artículo 4°. NOTIFICAR la presente resolución a los Integrantes que conforman la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2021-2023 de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AMARILIS
Mg. Antonio L. Pulgar Lucas
ALCALDE



052 - 519133



www.muni.amarilis.gob.pe
Facebook: MunicipalidadAmarilis



Palacio Municipal: Jr. Huallaga N°
300 - Pucarámba - Amarilis

Amarilis